

MENDOZA, 23 OCT 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 11014/2020, en la que Secretaría Académica, solicita se otorgue la excepción de liberar, en el presente Ciclo Lectivo, el idioma "Inglés" como correlativa fuerte para acceder al cursado del último año de la carrera Ingeniería de Petróleos; y:

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado el hecho que, en el inicio del segundo semestre del Ciclo Lectivo 2020 se dictarán por primera vez las asignaturas correspondientes al Décimo Semestre del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería de Petróleos, aprobado Ordenanza N°02/2016-CS y su Ordenamiento Cronológico establecido por Resolución N° 324/2016-CD.

Que existen alumnos que no han alcanzado la acreditación del nivel de inglés exigido por el mencionado Plan de Estudios.

Que dicho Plan de Estudios deroga progresivamente al anterior Plan de Estudios fijado por Ordenanza N° 37/2001-CS y Ordenanza N° 26/2011-CS.

Que en el punto 3.4 "Distribución curricular" de la citada Ordenanza N° 02/2016-CS se desprende que, el estudiante de Ingeniería de Petróleos debe acreditar conocimiento del idioma inglés, en un Nivel B2 o equivalente, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

Que el cumplimiento de la exigencia deberá constatarse en el Certificado Analítico de Egreso de cada estudiante y se reflejará mediante APROBADO de la asignatura "Inglés", la cual no aportará al promedio de calificaciones en el egreso del estudiante.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria, en la modalidad a distancia, del día 20 de octubre de 2020.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar, **excepcionalmente**, en el presente Ciclo Lectivo 2020 la liberación de la Correlativa Fuerte "Inglés" para acceder al cursado de asignaturas del último año de la carrera Ingeniería de Petróleos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios - Ordenanza N° 002/2016-CS.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

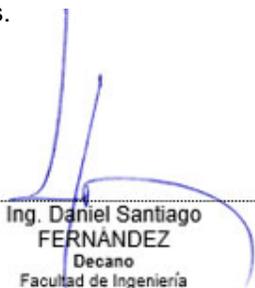
RESOLUCIÓN - CD N° 060/2020



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo